



Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Reparación Directa
Radicación No.	11001-33-43-060-2019-00303-00
Demandante	Kelly Yohana Patiño García y otros
Demandado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Corrige fecha para la realización de la audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Se presentó un error en la parte resolutive de la providencia del 15 de octubre de 2020.

### 2. CONSIDERACIONES

Se presentó una inconsistencia en la parte resolutive del auto 15 de octubre de 2020, ya que, se citó a audiencia para el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) **a las once de la mañana. (11:00 a.m.)**, sin embargo, previamente se había fijado audiencia inicial dentro del proceso 11001-33-43-060-2018-00212-00, para dicha fecha y hora.

Motivo por el que, se corregirá la aludida providencia con fundamento en el Artículo 286 del Código General del Proceso, y se corregirá para fijar como hora y fecha de la audiencia inicial para el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) **a las doce de la mañana. (12:00 a.m.)**.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: PRIMERO: PRIMERO: Corregir el numeral PRIMERO la parte resolutive del auto de fecha 15 de octubre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

*"PRIMERO: Fijar el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) a las doce del mediodía (12:00 m.), para la celebración de la audiencia inicial."*

SEGUNDO: Las partes deberán ingresar 15 minutos antes a la audiencia para registrar los correos con los cuales se ingresa, el reconocimiento de personería para los apoderados sustitutos y demás.

Los documentos a presentar para efectos de la audiencia como poderes y anexos, deberán presentarse con la debida anticipación a la dirección de correo que para el efecto emplea la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, de manera que puedan ser radicados antes de la realización de la diligencia.

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6° y su parágrafo 1° y el artículo 7° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.



CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico: [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial
  - Número completo de radicación (23 dígitos)
  - Nombres completos de las partes del proceso
  - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
  - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

QUINTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), para que sea atendido de lunes a viernes entre las 9:00 am hasta las 12:00 p.m. y la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., conforme el artículo 3° y sus parágrafos 3°, 4° y 5° y artículo 4° del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con la restricciones de asistencia que provee el artículo 3 del Acuerdo PCSJA20-11632. Previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 33 del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**9192a44e1ca924dcccc03ce7ac6416bb4f065267b30bcc3086762c378d25ca36**  
Documento generado en 16/10/2020 12:30:39 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

---

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**